



REG.	2046845
EXP.	710460

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2024-GM/MPH

Huacho, 08 de julio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución Jefatural N° 017-2023-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 17 de febrero de 2023; el Informe N° 187-2024-SUDF-UGRS/MPH, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 691-2024-UGRS/MPH, de fecha 30 de mayo de 2024; el Proveedor N° 1794-2024-GM/MPH, de fecha 04 de junio de 2024; el Informe Legal N° 576-2024-OGA/MPH, de fecha 05 de julio del 2024; y en 19 (diecinueve) folios útiles;

II. CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Por medio de la Resolución Jefatural N° 017-2023-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 17 de febrero de 2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima", identificado con Código Único de Inversión N° 2306932, por la suma de S/10,346,465.00 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley.
- Mediante Informe N° 187-2024-SUDF-UGRS/MPH, de fecha 22 de mayo de 2024; la Subunidad de Disposición Final solicita APROBACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE USO DE METANÓMETRO PARA EL ÁREA RECUPERADA "PAMPA LAS SALINAS" AL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; indicando que según el expediente técnico del proyecto "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho provincia de Huaura, departamento de Lima, elaborado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), en la etapa de operación y mantenimiento deben realizarse actividades principalmente de monitoreo de la calidad ambiental y seguimiento del estado de conservación de las infraestructuras habilitadas; por lo que se detalla a continuación, las actividades a considerarse durante la etapa de operación y mantenimiento según expediente mencionado, las cuales están a cargo la Municipalidad Provincial de Huaura.

Etapa del Proyecto	Componente	Actividades
4. Operación y Mantenimiento.	Monitoreo de calidad ambiental	Monitoreo del aire
		Monitoreo del suelo
		Monitoreo del agua
		Monitoreo de agua subterránea
		Monitoreo de biogás
	Seguimiento del estado de conservación De infraestructuras y otros	Seguimiento de la cobertura y asentamiento
		Seguimiento del estado de conservación de infraestructuras de manejo de gases



REG	2046845
EXP.	710460

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 270-2024-GM/MPH

		Seguimiento del estado de conservación de infraestructuras de manejos de lixiviados
		Seguimiento del estado de conservación del Cerco perimétrico y señalización.
	Mantenimiento	Mantenimiento de la infraestructura del drenaje pluviométrico
		Mantenimiento de las vías de acceso

Asimismo, según el ítem "Seguimiento del estado de conservación de infraestructuras de manejo de gases", de acuerdo con el sistema de manejo de biogás propuesto, se deberá revisar el estado de las tuberías de venteo de los 14 pozos ubicados en el área recuperada "Pampa Las Salinas", así como el estado de sus quemadores. Lo anterior con el objetivo de evitar el taponamiento de las tuberías y las posibles fallas en el funcionamiento de los quemadores. Para tal acción se adquirió el siguiente Instrumento:

INSTRUMENTO DE MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
METANÓMETRO	Marca: PEAK METER Modelo: PM6310 Serie: H12B - A17734

Teniendo en cuenta que, para la medición del metano en las infraestructuras de gases, debe considerarse la presencia y ausencia del gas mayor a 5%, para hacer uso de los quemadores. Para formalizar las supervisiones de las infraestructuras de gases, se ha elaborado un instructivo de medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las infraestructuras de gases instaladas en el área recuperada "Pampa Las Salinas". Por lo cual, solicita su dicha aprobación. Asimismo, adjunta: **a.** el instructivo para la medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de metano en superficie provenientes de las infraestructuras de gases instaladas en el área recuperada "Pampas Las Salinas"; y **b.** Anexo 1. Ficha de registro para la medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de metano en superficie provenientes de las chimeneas instaladas en el área recuperada "Pampas Las Salinas".

- Que, mediante **Informe Nº 691-2024-UGRS/MPH**, de fecha 30 de mayo de 2024; el director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación del Instructivo de Uso de Metanómetro para el Área Recuperada "Pampas Las Salinas" en cumplimiento al expediente técnico "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampas las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima", que se encuentra en su etapa de operación y mantenimiento y que requiere de actividades de monitoreo de calidad ambiental y seguimiento del estado de conservación de sus infraestructuras.
- Que, mediante **Proveído Nº 1794-2024-GM/MPH**, de fecha 04 de junio de 2024; la Gerencia Municipal deriva a esta Oficina para su revisión e informe legal correspondiente.
- Que, mediante **Informe Legal Nº 576-2024-OGAJ/MPH**, de fecha 05 de julio del 2024; la Oficina General de Asesoría Jurídica sostiene que resulta VIABLE la Aprobación por parte de la Gerencia el INSTRUCTIVO DE USO DE METANÓMETRO PARA EL "ÁREA RECUPERADA PAMPA LAS SALINAS" en cumplimiento al expediente técnico "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima" que se encuentra en su etapa de operación y mantenimiento y que requiere de actividades de monitoreo de calidad ambiental y seguimiento del estado de conservación de sus infraestructuras; aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 017-2023-MINAM-GMGA-GICA.



REG	2046845
EXP.	710460

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 270-2024-GM/MPH

7. Que, estando a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos precedentemente, con arreglo a las facultades previstas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N. ° 27972 y en ejercicio de las facultades conferidas con Resolución de Alcaldía N. ° 341-2023/MPH-H (delegación de facultades a la Gerencia Municipal).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INSTRUCTIVO DE USO DE METANÓMETRO PARA EL "ÁREA RECUPERADA PAMPA LAS SALINAS" en cumplimiento al expediente técnico "Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Las Salinas, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima" que se encuentra en su etapa de operación y mantenimiento y que requiere de actividades de monitoreo de calidad ambiental y seguimiento del estado de conservación de sus infraestructuras aprobado mediante Resolución Jefatural N° 017-2023-MINAM-GMGA-GICA.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 Mag. ANGEL GABRIEL PATRICIO DÍAZ
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

URGS
 C.c. Archivo.



INSTRUCTIVO-UGRS-001



Versión: 01

Instructivo para la medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las Infraestructuras de gases instaladas en el área recuperada Pampa las Salinas.



Proceso de aprobación

Nombre	Área	Firma
Elaborado por: 	Sub Unidad de Disposición Final	 ----- KAREN MOSCOSO CAMACHO Ingeniera Ambiental CIP N° 299227
Revisado por:	Dirección de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS





INSTRUCTIVO-UGRS-001



Versión: 01

Instructivo para la medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las infraestructuras de gases instaladas en el área recuperada «Pampa las Salinas»

I. OBJETIVO

Establecer las acciones que permitan el seguimiento y control de las emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las chimeneas instaladas en el área recuperada «Pampa las Salinas».

II. INSTRUCCIONES

2.1. Actividades de gabinete pre-campo

- a) Realizar la revisión histórica de las mediciones de concentraciones de metano en superficie proveniente de las chimeneas y de ser el caso, el registro de tiempo de medición realizada anteriormente.
- b) Realizar una revisión geoespacial mediante imágenes satelitales (se puede usar un *software* libre como el *Google Earth*) para obtener información relevante para las actividades de campo (por ejemplo: los accesos, análisis de imágenes históricas, variación de las condiciones del terreno, entre otros).

2.2. Actividades de campo

2.2.1. Equipos, materiales y herramientas a emplear

- a) Los equipos que se utilizan son: cámara fotográfica¹, y de un equipo portátil de alta sensibilidad de fugas de gas combustible (detector de metano).
- b) Los materiales y herramientas a utilizar serán cuaderno de campo, ficha de registro, entre otros.
- c) El personal debe contar con equipos de protección personal, adecuados para el desarrollo de la actividad tales como: casco, guantes, zapatos o botas de seguridad, lentes de seguridad, entre otros.

2.2.2. Verificación y calibración de campo del equipo portátil de alta sensibilidad de fuga de gas combustible

- a) Encender el equipo portátil de alta sensibilidad de fuga de gas combustible y dejar calentar por un tiempo no menor a dos (2) minutos en un área libre y despejada de fuentes de emisión externa.

2.2.3. Medición de emisiones gaseosas por presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las chimeneas instaladas

¹ Configurado para el registro de la fecha y hora en las fotografías.





INSTRUCTIVO-UGRS-001



Versión: 01

- a) Antes de realizar las mediciones para determinar la presencia o ausencia de concentraciones de Metano, se debe hacer una calibración del equipo portátil de alta sensibilidad de fuga de gas combustible, esta debe durar un (1) minuto y debe realizarse en una zona libre de presencia de emisiones gaseosas a medir y a barlovento respecto de la ubicación de la chimenea instalada.
- b) De existir otras fuentes de emisiones en los alrededores que no estén relacionadas a la chimenea instalada, se debe realizar mediciones con respecto a la ubicación de la chimenea con una distancia de 2 a 4 m desde donde viene el viento (barlovento), por un intervalo de tiempo de 30 segundos.

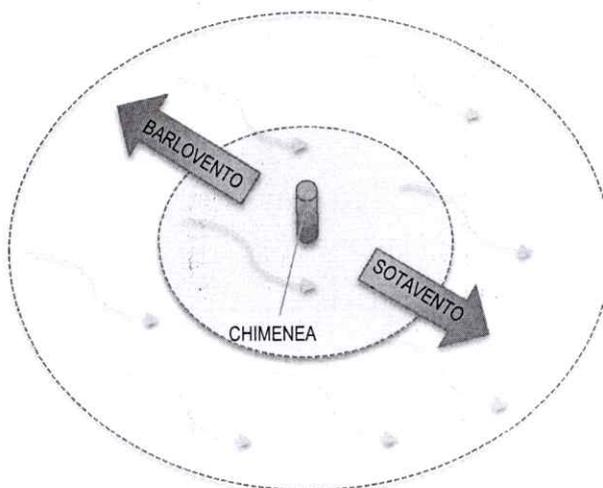


Figura 1. Esquema de las direcciones para medir emisiones gaseosas

- c) Para la medición de emisiones gaseosas en la chimenea la válvula superior deberá estar cerrada y se procederá a abrir la válvula instalada en la parte lateral.
- d) Determinar la presencia o ausencia de concentraciones de Metano proveniente de la chimenea realizando la medición de emisiones gaseosas, con el equipo portátil de alta sensibilidad de fuga de gas combustible, en la válvula abierta instalada en la parte lateral por un intervalo de tiempo de cinco (5) segundos.
- e) Al momento de realizar la medición para determinar la presencia o ausencia de emisiones gaseosas de concentraciones de Metano proveniente de la chimenea, verificar en el equipo portátil de alta sensibilidad de fuga de gas combustible si se observan cambios en los indicadores (encendido de luz roja y generación de señales auditivas), los cuales son indicadores de presencia de dicho gas.





INSTRUCTIVO-UGRS-001



Versión: 01

- f) Si de la medición de emisiones gaseosas se determina la presencia de concentraciones de Metano, se procederá a cerrar la válvula lateral y abrir la válvula superior para encender la chimenea por un intervalo de tiempo no mayor a diez (10) minutos.
- g) Al termino del encendido de la chimenea y apagado de la flama, proceder al cierre de la válvula superior.
- h) Si el equipo no presenta cambios en los indicadores (encendido de luz roja y generación de señales auditivas) se entenderá la ausencia de concentraciones de Metano en la superficie y se procederá al cierre de la válvula lateral.
- i) Realizar el registro fotográfico de la medición realizada (presencia o ausencia de concentraciones de Metano) y del encendido de la chimenea cuando se realice dicha actividad, el cual se debe adjuntar al formato «*Ficha de registro*» que se encuentra en el anexo 1.
- j) De los resultados obtenidos en los literales del e) al h), realizar el llenado de la «*Ficha de registro*» que se encuentra en el anexo 1.
- k) La actividad de campo para el seguimiento y control de las emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las chimeneas instaladas deberá realizarse como mínimo 1 vez cada 30 días.

2.3. Actividades de gabinete post-campo

- a) Almacenar la información recopilada en campo en el medio digital asignado para este fin, tales como registros fotográficos y/o filmicos, entre otros.
- b) Con la información obtenida, tanto de gabinete pre-campo y campo para la medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie, registrar dicha información en el Formato «*Ficha de registro*».





Ficha de registro para la medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las chimeneas instaladas en el área recuperada «Pampa las Salinas»



2.3. Diagrama de ubicación de chimeneas con presencia de concentraciones de Metano

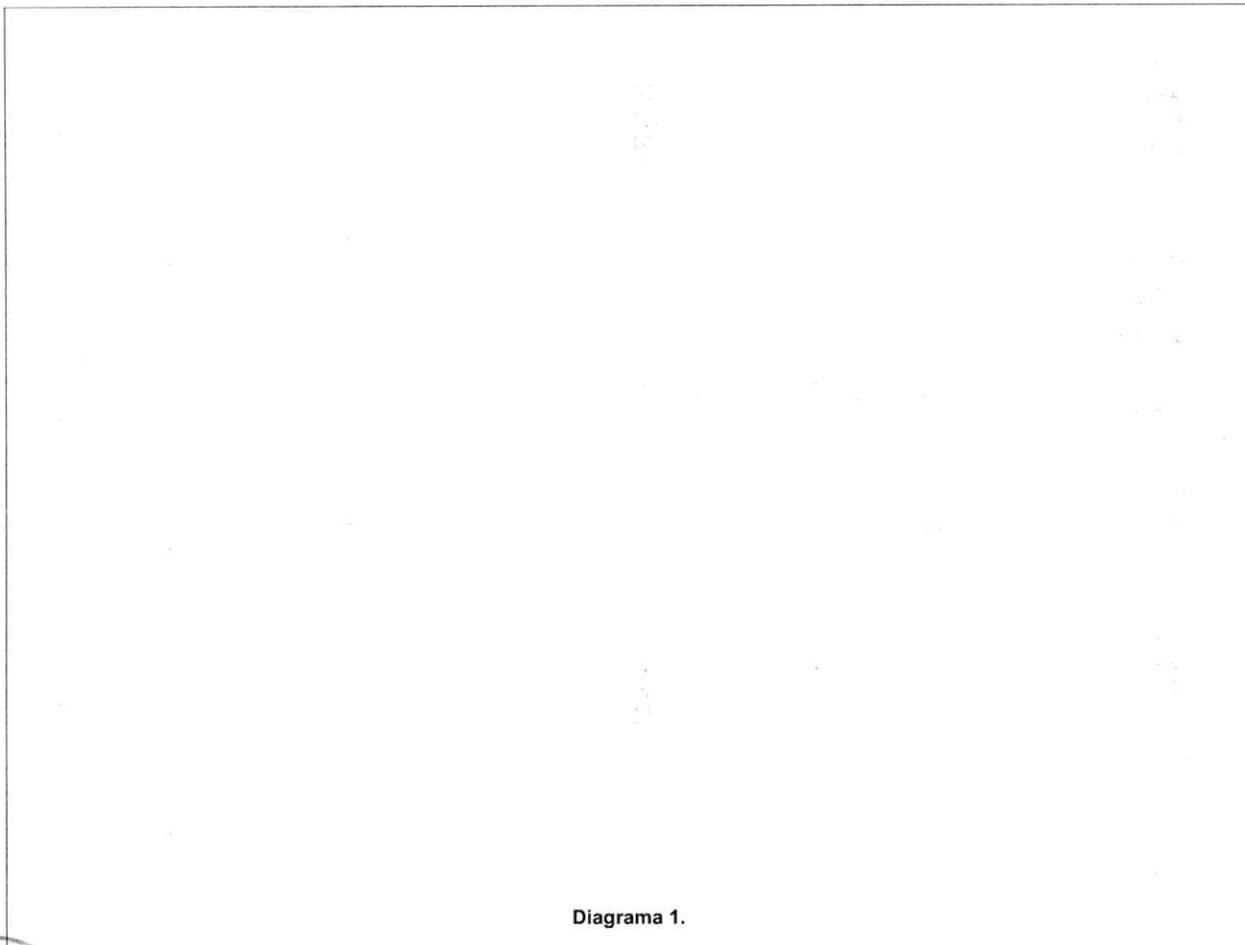


Diagrama 1.

3. EQUIPO EVALUADOR QUE ELABORO LA FICHA

N.º	Nombres y apellidos	Profesión	Actividad desarrollada
1			
2			

4. APROBACIÓN DE LA FICHA

Fecha de aprobación:

Firmas:





Ficha de registro para la medición de emisiones gaseosas por posible presencia de concentraciones de Metano en superficie proveniente de las chimeneas instaladas en el área recuperada «Pampa las Salinas»



5. REGISTROS FOTOGRÁFICOS

Fotografía 1	
Fecha:	
Hora:	
Coordenadas UTM -WGS 84 - Zona__	
Este (m):	
Norte (m):	
Altitud (m s. n. m.):	
Precisión:	
Descripción:	

Fotografía 2	
Fecha:	
Hora:	
Coordenadas UTM -WGS 84 - Zona__	
Este (m):	
Norte (m):	
Altitud (m s. n. m.):	
Precisión:	
Descripción:	

